

REGIONAL TRADE S. A.

EMISIÓN GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES – SERIE VII

A.- Por hasta V/N 15.000.000 (pesos quince millones)

Serie VII

Conforme al art. 10 de la Ley 23.576, resolución del Directorio de fecha 02/05/2013 y Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/05/2013, la sociedad aprobó la emisión de Obligaciones Negociables de la Serie VII, conforme a los siguientes datos:

CONDICIONES GENERALES: Monto: El monto del capital total de todas las Series de ON en circulación no superará los \$ 15.000.000.- (pesos quince millones). Plazo: A los 12 (doce) meses desde la fecha de Integración (siendo ésta el segundo Día Hábil posterior al cierre del período de colocación). Valor Nominal Unitario: un peso (\$1). Moneda: Pesos. Servicio de Interés: En concepto de renta se pagará en forma mensual un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación, con un mínimo del 15% y un máximo del 26% nominal anual, devengado desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) -para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente (el “Período de Devengamiento”). El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante (a) el mes calendario anterior a la Fecha de Integración, para el primer Servicio, y (b) durante el mes calendario anterior al inicio de cada Período de Devengamiento, para los siguientes. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR”. En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada como una cantidad de puntos básicos, y que se determinará a través del sistema Holandés al finalizar el Período de Colocación. Una vez determinado el Diferencial de Tasa se publicará el mismo en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario. Pagos de Servicios: Los intereses y/o amortizaciones (“Servicios”) respecto de las ON Serie VII serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. El monto de intereses a pagar por cada unidad monetaria de capital se redondeará al centavo más cercano, redondeando hacia arriba el medio centavo. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario. Amortización: En 8 cuotas mensuales y consecutivas a partir de la quinta Fecha de Pago de Servicios. De la quinta a la octava Fecha de Pago de Servicios cada cuota será equivalente al 10% sobre el valor nominal emitido. De la novena a la duodécima Fecha de Pago de Servicios cada cuota será equivalente al 15% sobre el valor nominal emitido. Intereses moratorios: Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado conforme al punto 5 sobre los conceptos adeudados. Si en una Fecha de Pago de Servicios no hubiesen sido pagados los intereses, entonces los intereses devengados hasta esa fecha serán capitalizados, devengándose el interés moratorio sobre el nuevo capital. Reembolso anticipado a opción del Emisor: La Sociedad podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON Serie VII que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el Valor de Reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del Valor de Reembolso. La decisión será publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. Garantías: Las ON Serie VII estarán garantizadas mediante una fianza otorgada por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada (el “Fiador”). Ante la notificación por carta documento realizada por cualquier titular de las ON Serie VII al domicilio del Fiador, donde se informe que el Emisor no ha transferido a la Caja de Valores S.A. los fondos necesarios para hacer frente al pago de los importes vencidos y exigibles bajo las ON Serie VII conforme a sus condiciones de emisión, por cualquier causa, o al haber el Fiador tomado conocimiento de dicho incumplimiento por cualquier otro medio, el Fiador realizará el pago correspondiente dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes mediante transferencia del importe correspondiente a la Caja de Valores S.A. El pago a ser realizado por el Fiador se realizará respetando el trato igualitario de los obligacionistas conforme lo dispuesto por los artículos 40 y 49 de la ley 20.643. La fianza se formaliza mediante la firma del representante legal o apoderado del Fiador en el Prospecto de Emisión. Causales de Incumplimiento: Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos, sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses, capital adeudados respecto de las ON Serie VII cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de cinco (5) Días Hábiles; o (b) Si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de las ON Serie VII y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara

sin ser reparada cinco (5) Días Hábiles después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; o (c) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado una sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad o el Fiador, para el pago de dinero por un monto superior a dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) (o su equivalente en otras monedas) y hubieran transcurrido diez (10) Días Hábiles desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido; o (d) Si la Sociedad o el Fiador solicitara su concurso preventivo o su propia quiebra, o iniciara los procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial, o si le fuera declarada la quiebra; (e) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por el Emisor o el Fiador (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON Serie VII o en cualquier documento entregado por la Sociedad o el Fiador conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad o del Fiador para cumplir con sus obligaciones bajo las ON Serie VII o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON Serie VII; (f) le fuera cerrada cualquier cuenta corriente por libramiento de cheques sin fondos, aunque tal causal fuera concurrente con otra, (g) le fuera protestada por falta de pago o intimado el pago de una letra de cambio, pagaré o factura de crédito, o si le fuera rechazado un cheque por falta de provisión de fondos, y la Sociedad no pagara las sumas adeudadas en un plazo de tres (3) Días Hábiles, (h) la Sociedad o la Fiadora figurara en la Central de Riego del Banco Central en situación irregular (clasificaciones 3, 4 o 5). Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular de las ON Serie VII que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado deberá cursar intimación al Emisor o al Fiador para que formule las explicaciones correspondientes (salvo concurso o quiebra de la Sociedad o del Fiador) y en su caso dé cumplimiento a su obligación dentro de los cinco (5) Días Hábiles de ser intimada. Incumplida esta intimación, se declarará la Caducidad de los Plazos mediante aviso por escrito a la Sociedad y el Fiador, a la CNV y en su caso a la bolsa donde coticen las ON Serie VII. Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de vencimiento de la intimación se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON Serie VII haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, el Emisor o el Fiador abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON Serie VII que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON Serie VII, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.

B.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 23.576 se informa que la sociedad se constituyó el 16 de noviembre de 1989, y fue inscripta el 8 de Septiembre de 1997 en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 548, Libro 8 de Estatutos de Sociedades Anónimas. Posee su sede social en Frida Schultz de Mantovani 440, (puerto de Santa Fe), Provincia de Santa Fe. Tiene un plazo de duración de 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene como objeto social la exportación, importación, compra, venta, permuta, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas, variantes y modos, de todo tipo de frutos, productos, mercancías y artículos naturales, procesados, manufacturados o industrializados; así como de servicios de promoción, publicidad, estudios de mercados, financiación sin recurrir al ahorro público y operaciones afines, conexas y complementarias en el país y en el extranjero. En su caso, se contratarán profesionales de la materia con incumbencia en el tema específico de que se trate. Asimismo se dedicará a la fabricación y elaboración de productos alimentarios, bebidas de todo tipo, jugos, conservas, jaleas, concentrados y en general productos derivados de vegetales y frutas. Los actos que constituyen su objeto, podrán ser realizados por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros. Capital al: 31/12/2012 \$ 3.600.000,00. Patrimonio neto al 31/12/2012 \$26.434.271,35. No tiene en circulación obligaciones negociables distintas de las indicadas en el presente aviso, ni deudas con privilegio especial. Lo que se publica a los efectos legales por el termino de ley.-

Santa Fe, 06 del mes de mayo de 2013.-

\$ 638,88 197878 May. 9

BICA BURSATIL S.A.

CAMBIO DOMICILIO Y MODIFICACION.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BICA BURSATIL S.A. S/ "BICA BURSATIL SA S/ CAMBIO DE DOMICILIO, MODIF. ART. 1º, ART 10º y 13º - TEXTO ORDENADO ESTATUTO SOCIAL", Expte. Nro. 1558 - Año 2012, en trámite de inscripción ante el Registro Publico de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/06/2012, la sociedad resolvió modificar los artículos 1º, 10º y 13º, e inscribir Texto Ordenado Estatuto Social, quedando redactados dichos artículos de la siguiente manera:

Artículo I: Bajo la denominación de BICA BURSATIL SOCIEDAD ANÓNIMA queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio social en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, pudiendo instalar agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país, quedando el Directorio facultado para establecer distintas

instalaciones.-

Artículo XI: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles, ello sin perjuicio de que deberán permanecer en sus cargos hasta su reemplazo, no obstante la revocabilidad de su designación. La Asamblea podrá también elegir directores suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo y condiciones que los titulares, ha de llenar las vacantes que se produzcan en su orden de elección. Los directores en la primera reunión que celebren elegirán de entre ellos un presidente, siempre y cuando la Asamblea no hubiere efectuado dichas designaciones. El Directorio, funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo sus resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente del Directorio o su reemplazante procederá a desempatar votando nuevamente. Se reunirá por lo menos una vez cada tres meses Y sus deliberaciones y resoluciones se transcribirán en el libro de actas que al efecto se llevará. La Asamblea fijará la remuneración de los miembros del Directorio y como garantía del buen desempeño en su mandato cada Director deberá depositar la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en la caja de la Sociedad, en dinero en efectivo o su equivalente en títulos valores los que no podrán ser de la Sociedad, garantía que no podrá ser retirada hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. No podrán ser elegidos Directores de la ciudad aquellas personas que se encuentren comprendidas en las prohibiciones de incompatibilidades que establecen la ley 19.550 y los Reglamentos Internos de los Mercados de Valores. La representación legal de la Sociedad está a cargo del Presidente quien tiene el uso de la firma social. En caso de impedimento o ausencia del Presidente, la Representación estará a cargo de cualquiera de los Directores que se designe por Acta de Directorio. El Directorio tiene facultad de designar Gerentes Generales o Especiales, con los requisitos del artículo 270 de la ley 19.550.-

Artículo XIII: La fiscalización de La Sociedad está a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea General Ordinaria, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles, ello sin perjuicio de que deberán permanecer en sus cargos hasta su reemplazo, no obstante la revocabilidad de su designación y con los requisitos del artículo 285 de la ley 19.550 y los reglamentos internos de los Mercados de Valores.-

El domicilio legal de la sociedad se fija en calle Obispo Gelabert nº2134 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 03 de mayo de 2013.-

\$ 166,98 197725 May. 9

TRANSPORTES FURLOTTI S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Dr. J. M. Zarza a/c Registro Público de Comercio Reconquista, en los autos caratulados TRANSPORTES FURLOTTI S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades - Expte. N° 19, Folio 105, año 2013, hace saber lo siguiente: 1) Integrantes de la Sociedad: Ricardo Alberto Furlotti, D.N.I. N° 7.882.537, argentino, profesión: transportista, nacido el 4 de Enero de 1948, casado, domiciliado en Radio Urbano de la Comuna Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-07882537-6; Ricardo Martín Furlotti, D.N.I. N° 25.916.351, argentino, profesión: transportista, nacido el 7 de Junio de 1977, soltero, domiciliado en San Cosme, Provincia de Corrientes, C.U.I.T. N° 20-25916351-0.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 5 de Noviembre de 2012.

3) Denominación: TRANSPORTES FURLOTTI S.A.

4) Domicilio: Calle Chacabuco N° 1.242, Reconquista, Departamento General Obligado, Santa Fe.

5) Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a otras personas físicas y/o jurídicas, la siguiente actividad: transporte nacional e internacional de cargas generales, transportando bienes no perecederos, que no requieran de un tratamiento especial, que se presenta en estado sólido en líos, paletizadas, fardos o a granel cuyas unidades son de dimensiones inferiores a las del vehículo que las transporta, que este sea de tipo convencional y con capacidad de carga superior a los 700 Kg; y encomiendas. A los fines del cumplimiento del Objeto Social podrá aceptar y otorgar representaciones mandatos y comisiones. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos Ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), representado por dieciocho mil (18.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez Pesos (\$ 10,00) de valor nominal cada una. Suscripción de acciones: Ricardo Alberto Furlotti:

4.500 acciones, por valor de \$ 45.000,00 Monto integrado \$ 45.000,00; Ricardo Martín Furlotti: 13.500 acciones, por valor de \$ 135.000,00, Monto integrado \$ 135.000,00. Total integración: Ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000,00); el capital suscrito por los accionistas se integra en bienes. El detalle de los bienes integrados está contenido en el Inventario de Aportes, que suscrito por las partes y certificado por Contador Público forma parte integrante del Estatuto.

8) Administración y Representación: esta a cargo de un Directorio compuesto por: Presidente: Ricardo Alberto Furlotti; quien actuará y/o representará a la sociedad en todos los actos, negocios y/u operaciones que realice la sociedad. Director Suplente: Ricardo Martín Furlotti, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Presidente. Ambos durarán en sus funciones tres ejercicios.

9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año. - Reconquista, 2 de mayo de 2013 - Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 150 197473 May. 9

BERNAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Bernal S.A. s/Designación de autoridades, Expte. 28, Folio 47, año 2013 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: Que los integrantes de la entidad en Acta de Asamblea de fecha 29 de noviembre de 2012, han resuelto lo siguiente: elegir como directores de la sociedad Bernal S.A. y por el término de dos años, a las siguientes personas: Raúl Juan Antonio Bernal, L.E. 6.238.008, con domicilio en calle Hernandarias 449 de la ciudad de Santa Fe; María Teresa Varea de Bernal, L.C. Nº 4.105.074, domiciliada en calle Hernandarias 449 de la ciudad de Santa Fe; Gustavo Antonio Bernal, D.N.I. Nº 21.720.714, con domicilio en calle Tacuarí 7138 de la ciudad de Santa Fe; Sebastián Raúl Bernal, D.N.I. Nº 23.676.465, con domicilio en calle Castelli 977 de la ciudad de Santa Fe. Que por Acta de Directorio posterior se han distribuido los cargos de la siguiente forma: Presidente: Sr. Raúl Juan Antonio Bernal. Vicepresidente: Sra. María Teresa Varea de Bernal. Directores Titulares: Sr. Gustavo Antonio Bernal y Sebastián Raúl Bernal. Asimismo por el mismo Acta de Asamblea de fecha 29 de noviembre de 2012 se ha resuelto elegir como Síndico Titular de la Sociedad al CPN Manuel Eduardo Carlos Prono, L.E. Nº 6.309.680 con domicilio en calle Facundo Zuviría (Ex 9 de julio) 3675 de Santa Fe, y como Sindica Suplente a la CPN Lucila Inés Prono, D.N.I. Nº 24.943.584, con domicilio en calle Facundo Zuviría (Ex 9 de julio) 3675 de Santa Fe, ambos por el término de un año. Santa Fe, 22 de abril de 2013 - Estela C. López Bustos.

\$ 45 197517 May. 9

CABAÑA Y TAMBOS LA LILIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber por un día:

1) Socios: Fabián Claudio Barberis, argentino, D.N.I. 16.646.298 CUIT/CUIL Nº 20-16646298-4, productor agropecuario, y Sandra María Mancini, argentina, D.N.I. 17.855.334, CUIT/CUIL Nº 27-17855334-3, nacida 15/1/1966, de apellido materno Saccone, productora agropecuaria, cónyuges entre si y domiciliados ambos en calle San Martín Nº 509 de la localidad de Colonia Aldao; Horacio Miguel Barberis, argentino, D.N.I. 14.968.393, CUIT/CUIL Nº 20-14968393-4, nacido el 1/10/1962, de apellido materno Balangero, productor agropecuario, y Nancy Beatriz Gauchat, argentina, D.N.I. 16.646.285, CUIT/CUIL 27-16646285-7, nacida el 25/8/1964, de apellido materno Aguilar, productora agropecuaria, cónyuges entre sí y domiciliados ambos en calle Colón Nº 264 de la localidad de Colonia Aldao; Jesica Nancy Barberis, argentina, D.N.I. 30.389.287, CUIT/CUIL 27-30389287-2, nacida el 28/5/84, apellido materno Gauchat, bioquímica, soltera, domiciliada en calle Colón Nº 264 de la localidad de Colonia Aldao; Antonela Barberis, argentina, D.N.I. 33.153.110, CUIT/CUIL 27-33153110-9, nacida el 20/6/87, apellido materno Gauchat, veterinaria, soltera, domiciliada en calle Colón Nº 264 de la localidad de Colonia Aldao; Martín Horacio Barberis, argentino, D.N.I. 36.765.662, CUIT/CUIL 20-36765662-0, nacido el 22/7/92, apellido materno Gauchat, comerciante, soltero, domiciliado en calle Colón Nº 264 de la localidad de Colonia Aldao, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 1 de octubre de 2012.

3) Denominación: CABAÑA Y TAMBOS LA LILIA S.A.

4) Domicilio social: Ruta Provincial N° 280, Km. 23 de Colonia Aldao, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: a) Producción de leche de ganado bovino; b) Ganadería bovina, cría e invernaje; c) Agricultura; c) Producción de semen y embriones de ganado vacuno. Pudiendo comercializarlo en el país o en el extranjero; d) Desarrollo de actividades biotecnológicas, fertilización in vitro, sexado de gametos, clonación. Para ello podrá importar animales vivos y/o semen, e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, y exportar el material obtenido, con el embalaje específico que el producto requiere y que resulta necesario para su despacho.

Todas estas actividades la sociedad las puede realizar por cuenta propia, de terceros, y/o vinculada o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, y en inmuebles propios o de terceros.

6) Plazo de duración: 50 años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) representado por tres mil seiscientas (3.600) acciones de Pesos, cien (\$ 100) de valor nominal cada una.

8) Administración y representación legal: Presidente: Horacio Miguel Barberis, Vicepresidente: Fabián Claudio Barberis, Nancy Beatriz Gauchat y Sandra María Mancini como suplentes respectivamente.

9) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 184 de la Ley de Sociedades Comerciales t.o. 1.984. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299 inciso 2do. De la Ley citada, en ese ejercicio la Asamblea General deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales t.o. 1.984.

10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. - Rafaela, 25 de Abril de 2013. - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 186 197515 May. 9

EL PRACTICO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: EL PRACTICO S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 215, F° 03, Año 2013), de trámite por ante éste Registro Público de Comercio, donde se ha ordenado la siguiente publicación haciéndose saber que por Asamblea General Ordinaria N° 41 de fecha 7 de Mayo de 2012, se aprobó la designación y distribución de los siguientes cargos: Andrés Alfredo Rodríguez para ocupar el cargo de Presidente, a la Señora María Luz Rodríguez, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Andrés Alfredo Rodríguez D.N.I. 17.876.923; Vicepresidente: María Luz Rodríguez, D.N.I. 22.132.695; Directores Titulares: María Sol Rodríguez; D.N.I. 22.132.694; Directores Suplentes: Hugo Rodríguez, D.N.I. 26.152.394; Graciela Leonor Kostanovsky; D.N.I. 5.080.552, Carlos Alberto Rodríguez, D.N.I. 8.141.437. En cuanto a la integración de la Comisión Fiscalizadora se designa a los Señores Síndicos Titulares: Julieta María Terrizzano, D.N.I. 20.493.398, Leandro Maiarota, D.N.I. 26.152.891 y María del Huerto Kilstein, D.N.I. 20.725.468. Síndicos Suplentes: Clarisa Bruguerras, D.N.I. 20.001.634, Analía Meurzet, D.N.I. 26.055.978 y Patricio Herzog, D.N.I. 22.683.525 - Santa Fe, 25 de Abril de 2013. - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 45 197498 May. 9

LA DINASTIA Z.U. S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, se hace saber lo siguiente: en la ciudad de

Ceres, a los 6 días del mes de enero de 2012, se reúnen los Sres. Laura Mercedes Uberti y Juan Ignacio Zenobi, únicos accionistas de "La Dinastía Z.U. Sociedad Anónima" y acuerdan constituir dicha sociedad con sujeción a las siguientes cláusulas:

1) Denominación: "LA DINASTIA Z.U. SOCIEDAD ANONIMA"

2) Integrantes: Laura Mercedes Uberti, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Orlando Hugo Antonio Zenobi, nacida el 24 de setiembre de 1959, D.N.I. N° 13.427.047, C.U.I.T. N° 27-13427047-6, domiciliada en calle San Martín N° 237, de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, de profesión Productora Agropecuaria y Juan Ignacio Zenobi, argentino, soltero, nacido el 15 de mayo de 1978, D.N.I. N° 26.422.525, C.U.I.T. N° 20-26422525-7, domiciliado en calle San Martín N° 237, de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, de profesión Abogado.

3) Capital Social: \$ 250.000, representado por 250.000 cuotas de \$ 1 cada una, que otorgan derecho a 1 voto por acción.

4) Objeto: Financieras e Inversiones: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse: operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente, y asesoramiento financiero así como operaciones del mercado de capitales en general sujeta a la normativa vigente en la materia, Ley 17.811; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. La venta y permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales propios; urbanizaciones, lotees, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, por cualquier título y forma. La sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4° del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales ni las previstas en el Artículo 1° y 9° de la Ley 13.154, realizando las mismas dentro del marco establecido por los artículos 30 a 33 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando la actividad a desarrollar lo requiera se realizará con la participación de profesionales matriculados en la materia. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes ni por este Estatuto.

5) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

6) Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea deberá designar Suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las Vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Es facultad del Directorio la designación del Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares nombrar un Vice-Presidente, lo que deberá efectuarse en su primera reunión. El Vice-Presidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El uso de la firma social la tendrá el Presidente, quedando legalmente autorizado y facultado para firmar escrituras y todos los documentos e instrumentos públicos y privados que interesen a la sociedad. En ausencia del Presidente, y sin que requiera justificar este hecho ante terceros, será sustituido por idénticas atribuciones y deberes por el Vice-Presidente si este cargo estuviera ocupado. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se designa como Presidente a la Sra. Laura Mercedes Uberti y como Director Suplente al Sr. Juan Ignacio Zenobi, quienes aceptan sus cargos expresamente.

7) Administración y Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550.

8) Domicilio: San Martín N° 237, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.

9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rafaela, 25 de abril de 2013 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 266 197507 May. 9

CHAMUT - MONATERI Y

ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Juan José Chamut, argentino, comerciante, D.N.I. 11.577.334, nacido el 10/7/1955, casado en primeras nupcias con María Rosa Darma, con domicilio en calle E. Zeballos 1375, Dto. 2, Rosario. Diego Fernando Monateri, argentino, comerciante, D.N.I. 21.814.695, nacido el 28/9/1970, casado en primeras nupcias con Patricia Silvia Bertoni, con domicilio en calle Callao 654 Rosario y

José Ignacio Torre, argentino, comerciante, D.N.I. 28.912.997, soltero, nacido el 20/9/1981, con domicilio en La Paz 1924 Rosario.

Denominación: CHAMUT - MONATERI y ASOCIADOS S.R.L.

Duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: mantenimiento y reparación de motores, mecánica integral, venta de partes, piezas y accesorios para automóviles.

Capital: \$ 210.000 dividido en 2100 cuotas de \$ 100 cada uno, suscripto por los socios en partes iguales e integrado en efectivo el 25% en el acto constitutivo y el resto en el término de dos años de la fecha del contrato constitutivo.

Dirección, gerencia y administración estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. Socio Gerente: José Ignacio Torre.

Fiscalización: a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50 197410 May. 9

UMA LOGISTICA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición fechada el 9 de Abril de 2013, de la Sra. Jueza Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, ordenase la publicación del siguiente edicto referido a la constitución de UMA Logística S.R.L.

1) Integrantes: María Laura Morro, D.N.I. Nº 28.334.717, C.U.I.T. 27-28334717-1, de nacionalidad argentina, nacida el 2 de Octubre de 1980, de profesión empleada, casada en primeras nupcias con Alejandro Javier Ranalli, con domicilio en calle Francia 255, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y Alejandro Javier Ranalli, D.N.I. Nº 26.649.140, CUIT 23-26649140-9, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Setiembre de 1978, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con María Laura Morro con domicilio en calle Francia 255, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 26 de Marzo de 2013.

3) Denominación Social: UMA Logística S.R.L.

4) Domicilio: Francia 255 - Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Servicio de fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias, encomiendas, de cargas en general de cualquier tipo, realizada con vehículos propios, cumpliendo con las reglamentaciones provinciales y nacionales pertinentes.

6) Plazo de Duración: veinte años contados a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en Mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: la señora María Laura Morro suscribe Quinientas (500) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) integrando el 25% o sea la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo del 75% o sea la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) dentro de los 24 meses a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; y el señor Alejandro Javier Ranalli suscribe Quinientas (500) cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) integrando el 25% o sea la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo del 75% o sea la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) dentro de los 24 meses a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Administración y Representación Legal: La misma estará a cargo del socio, Alejandro Javier Ranalli quien la asume con el carácter de "Socio Gerente".

9) Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento, por si o por medio de personas debidamente autorizadas al efecto, los libros, papeles y demás documentación de la sociedad.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 218 197518 May. 9

SUR S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SUR" S.R.L. s/Designación de Gerente Modificación art. 5to. Expte. N° 356 al F° 10 del año 2013, en trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que se ha designado a Alvaro Martín Agüero, D.N.I. N° 33.068.389, CUIT 23-33068389-9, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 2523, de la ciudad de Santa Fe, como socio-gerente de SUR S.R.L.

Santa Fe, 29 de abril de 2013 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 45 197512 May. 9

ESTABLECIMIENTO EL AGUILA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la ley 19550 se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria N° 7 del 23 de noviembre de 2012 y estando presente el 100% del capital social se resuelve integrar el directorio de "Establecimiento El Aguila" S.A. de la siguiente manera.

Presidente: Bonetto José Luis, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de setiembre de 1967, D.N.I. N° 18.587.599, C.U.I.T. N° 20-18587599-8, domiciliado en calle Independencia S/N, de la localidad de Berabevú, Pcia. de Santa Fe; Director Suplente: Bonetto Marcelo Leandro, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 23 de Mayo de 1962, D.N.I. N° 14.450.180, C.U.I.T. N° 20-14450180-3, domiciliado en calle Alvear 158, de la localidad de Berabevú, Pcia. de Santa Fe.

De los Estatutos: la sociedad se encuentra inscripta en estatutos en la ciudad de Rosario a los 12 días del mes de agosto de 2008, al Tomo 89, Folio 8819, N° 474.

Domicilio legal de la empresa en calle Maipú 528, piso 5, Of. 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración de los cargos un (1) año.

Santa Fe.

\$ 45 197387 May. 9

ANRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, y Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 23 de abril de 2013 - Expte. N° 125/2013 s/Directorio, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados en la designación de Directorio, según Asamblea General Ordinaria del 23/11/2012, de ANRO S.A.

Director Titular: Claudio Daniel Nieva, argentino, D.N.I. N° 16.110.668, C.U.I.T. N° 20-16110668-3, nacido el 25 de diciembre de 1962, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Garay N° 427, de la ciudad de Rufino, a cargo de la Presidencia.

Directora Suplente: Mirta Liliana Nieva, argentina, D.N.I. N° 13.099.947, C.U.I.L. N° 27-13099947-1, nacida el 26 de Junio de 1959, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Garay N° 427, de la ciudad de Rufino.

La duración en sus cargos es de tres (3) ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el Balance a cerrarse el 31/7/2015, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Garay N° 427, de Rufino.

\$ 54 197501 May. 9

AGRO SANTAFESINO S.R.L.

TRANSFORMACION EN S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 77, inc. 4, de la ley N° 19.550, se hace saber:

1. Fecha Resolución Social que Aprobó la Transformación: 30 de abril de 2013.

2. Fecha del Instrumento de Transformación: 30 de abril de 2013.

3. Denominación Social Anterior: Agro Santafesino Sociedad de Responsabilidad Limitada

4. Denominación Social Adoptada: Agro Santafesino Sociedad Anónima.

5. No existen retiros o incorporaciones de socios

6. Objeto Social: a) Comerciales: mediante la compra y venta de agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, insecticidas y todo otro tipo de productos de aplicación en la actividad agrícola, como así también semillas y granos; b) Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos, cría, invernada y compraventa de hacienda de todo tipo; c) Industriales: mediante la industrialización de granos a través de su molienda y elaboración de alimentos balanceados.

7. Plazo de Duración: noventa y nueve años contados desde el 18 de abril de 1985.

8. Capital Social: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), representado por 500 acciones de \$ 1.000 cada una.

9. Cierre de Ejercicio: 30 de junio.

10. Composición Organo de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número al de los titulares y por el período de sus designaciones para llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en caso de ser el órgano plural, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y adopta decisiones válidas por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración de los directores. Se designa para integrar el primer directorio: Titulares: Presidente: Jorge Antonio Barbini, Vicepresidente: Armando Jorge Barbini; Suplentes: María Nieves Barbini, D.N.I. N° 27.442.487 y Antonio Martín Barbini D.N.I. N° 28.568.075, quienes, en su totalidad constituyen los domicilios especiales del art. 256 de la Ley 19.550 en Ruta Nacional N° 33 Km. 712 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe. La sociedad prescinde de la sindicatura, los socios tendrán el contralor que les confieren los artículos 284 última parte y 55 de la Ley 19.550 y sus modificaciones

11. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente cuando estuviere designado quienes actúan en forma indistinta.

\$ 99 197495 May. 9

INFINITO DG S.A.

ESTATUTO

Fecha Acta: 19 de diciembre de 2012

Socios: Patricia Gilli, D.N.I. Nº 22.400.510, C.U.I.T. Nº 27-2400510-0, divorciada, nacida el 17 de agosto de 1971, argentina, empresaria, con domicilio en Brown Nº 2085, 1º Piso "A" y Nancy Edith Mónica Dragicevich, D.N.I. Nº 16.852.680, C.U.I.T. Nº 27-16852680-1, viuda, nacida el 22 de octubre de 1963, argentina, empresario, con domicilio en Pje. Polonia 1260, ambos de la ciudad de Rosario. Denominación: INFINITO DG S.A - Duración: 30 años. Objeto: construcción de edificios para la vivienda, el comercio y la industria. La venta y permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales propios. La sociedad no realizará las actividades de incumbencia exclusiva de los corredores inmobiliarios previstas en la ley 13.154 ni las previstas en el inc. 4º del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Capital: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 2.000 acciones de \$ 100- (pesos cien) valor nominal cada una. Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) quienes durarán en sus funciones Tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Representación Legal: corresponde al Presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme al art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 31 de julio de cada año. Directorio: Director Titular: Presidente Nancy Edith Mónica Dragicevich - Director Suplente: Patricia Gilli - Sede Social: Stephenson 46/151, Rosario.

\$ 55 197386 May. 9

PAZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 12 de marzo de 2.013 las Sras. Paz, Mercedes Alejandra, argentina, D.N.I. 33.730.711, C.U.I.T. 27-33730711-1, nacida el 21/06/1.988, Ferrari, Ana María, argentina, D.N.I. 16.076.517, C.U.I.T. 27-16076517-3, nacida el 07/ 04/1.963 y Paz, Belinda Analía, argentina, D.N.I. 35.449.465, C.U.I.T. 27-35449465-0, nacida el 30/10/1.990, únicas socias de "PAZ S.R.L." Inscripta al Tº 162, Fº 2189, Nº. 146, el 31/01/2011, de común acuerdo resuelven:

Incorporar como Socios a los Sres.: González, Emanuel Maximiliano, argentino, D.N.I. 32.832.545, C.U.I.T. 20-32832545-5, nacido el 05/01/1.987, soltero, con domicilio en calle Brandoni 1450, Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante, González, Fernando Andrés, argentino, D.N.I. 36.333.420, C.U.I.T. 20-36333420-3, nacido el 21/04/1.991, soltero, con domicilio en calle Brandoni 1450, Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante y González, Beatriz María de Lujan, argentina, D.N.I. 17.098.542, C.U.I.L. 27-17098542-2, nacida el 05/04/1.964, soltera, con domicilio en calle Ombú 1450, Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante.

Aumentar el Capital Social en la suma de \$ 606.600, que se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. González, Emanuel Maximiliano \$ 362.000 que integra en su totalidad con la transferencia a la Sociedad de un camión Marca Mercedes Benz, Modelo LS 1634, Año 2.007, de su propiedad; el Sr. González, Fernando Andrés suscribe \$ 155.100 que integra en su totalidad con la transferencia a la Sociedad de un camión Marca Fiat, Modelo 190.33 N Turbo, Año 1.997 y la Sra. González, Beatriz María De Lujan suscribe \$ 89.500 que integra en su totalidad con la transferencia a la Sociedad de un semirremolque Marca Montenegro, Modelo SBE 2010, Año 2.010, de su propiedad.

El capital social queda establecido en \$ 906.600, dividido en 9.066 cuotas de \$ 100 cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: Paz, Belinda Analía 400 cuotas o sea la suma de \$ 40.000; Paz, Mercedes Alejandra 1.300 cuotas o sea la suma de \$ 130.000; Ferrari, Ana María 1.300 cuotas o sea la suma de \$ 130.000; González, Emanuel Maximiliano 3.620 cuotas o sea la suma de \$ 362.000; González, Fernando Andrés 1.551 cuotas o sea la suma de \$ 155.100 y González, Beatriz María De Lujan 895 cuotas o sea la suma de \$ 89.500.

\$ 70 197516 May. 9

ALCANTARA SCHULTZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de febrero de 2013 se reúnen los señores:

Aida Neli Servidio (cedente) nacida el 22 de enero de 1928, viuda, argentina, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Pasaje Esperanza 4019 de la ciudad de Rosario, provincia Santa Fe, D.N.I. N° 1.515.872, C.U.I.L. N° 27-01515872-2; Paula María De Lujan Alcántara (cedente), nacida el 23 de septiembre de 1984, soltera, argentina, de profesión Abogada, domiciliada en la calle Esperanza 4019 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 30.986.073, C.U.I.L. N° 27-30986073-5; Víctor Alberto Alcántara (cesionario), nacido el 29 de agosto de 1976, casado en primeras nupcias con Mirian Haydee Magnaterra, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Güemes 478 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.143.176, C.U.I.T. N° 20-14143176-6 y Agustina Victoria Alcántara (cesionario), nacida el 28 de noviembre de 1994, soltera, argentina, estudiante, domiciliada en la calle Güemes 478 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 38.600.739, C.U.I.L. N° 27-38600739-5 y establecen: Aída Neli Servidio vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que son doscientas setenta y cinco (275) al valor de den pesos (\$100) cada una, totalizan un Capital de pesos veintisiete mil quinientos (\$27.500) a Víctor Alberto Alcántara.

Paula María De Lujan Alcántara vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son doscientas veinticinco (225) cuotas sociales que al valor de den pesos (\$100) cada uno, totalizan un Capital de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500) a Agustina Victoria Alcántara.

Aída Neli Servidio presenta su renuncia al cargo de Gerente. Se resuelve por unanimidad designar como Gerente al señor Víctor Alberto Alcántara.

\$ 50 197511 May. 9

SERVGRUP S.R.L.

REACTIVACION

1) Integrantes de la sociedad: el Sr. Eduardo Iván Menchon, argentino, comerciante, soltero, de apellido materno Cañáis, nacido el 21-01-1983, D.N.I. 29.926.320, domiciliado en Zona Rural de Arroyo Seco; y la Srta. Romina Noelia Menchon, argentina, comerciante, soltera, de apellido materno Cañáis, nacida el 17-08-1981, D.N.I. 28.999.528, domiciliada en calle San Luis 3658 de la ciudad de Rosario,

2) Fecha del instrumento de reactivación: 2 de noviembre del 2012.-

3) Razón social: SERVGRUP S.R.L.

4) Domicilio: Cafferata 1201 de la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país.-

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la actividad de: a) Servicios publicitarios realizados en forma directa o por medio de terceros; b) Venta por cuenta propia o de terceros de motocicletas, bicicletas, repuestos y accesorios.

6) Plazo de duración: Cinco años a partir de la inscripción de la presente reactivación en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: Ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000).-

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del socio Eduardo Iván Menchon a quien se designa como "socio gerente".

9) Fiscalización: Estará a cargo de ambos socios.-

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.-

\$ 45 197497 May. 9

CENTRO MEDICO 3 DE NOVIEMBRE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 19 de Noviembre de 2012.-

Socios: Mariana Soler, CUIT 23-20174500-4, Gerardo Abeltiezzi, CUIT 20-17567726-8.

Modificaciones: Se acepta por unanimidad la Renuncia al cargo de Gerente del Señor Ignacio Soler, DNI. 21.885.210 Designando para dicho cargo en este acto al Señor Gerardo Abeltiezzi, DNI. 17.567.726 que se registrá por la Cláusula Sexta del Contrato Social Original.

Se modifica la Cláusula Segunda del Contrato Social Original trasladando el Domicilio de la Sociedad a Bv. Argentino N° 8417 de la Ciudad de Rosario.-

Cesión de Cuotas. El Señor Ignacio Soler Vende, Cede y Transfiere Sesenta Cuotas de Capital de Pesos 100 (Pesos Cien cada una). Al Señor Gerardo Abel Tiezzi y la Señora Florencia María Almeyda, Vende, Cede y Transfiere Sesenta Cuotas de Capital de Pesos 100 (Pesos Cien cada una) a la Señora Mariana Soler.

Dicha Cesión es Aceptada por Unanimidad.

Capital: El Capital Social se fija en la Suma de Pesos Veinticuatro Mil (pesos 24.000).

Representado por 240 Cuotas de Capital de Pesos Cien (100) cada una, suscriptas en este acto según detalle: El Señor Gerardo Abel Tiezzi, Ciento Ochenta (180) Cuotas de Capital de Pesos Cien (100) cada una representativas de Pesos Dieciocho Mil (18.000) y la Señora Mariana Soler Sesenta (60) Cuotas de Capital de Pesos Cien (100) cada una representativas de Pesos Seis Mil (6.000). Se ratifican todas las demás Cláusulas del Contrato Social Original.

\$ 58 197492 May. 9

TRACTOAGRO S.R.L.

PRORROGA - AUMENTO CAPITAL

Por Contrato Privado de fecha 05 de Abril del 2.013 quedó resulto lo siguiente:

I) Primero: Los Socios resuelven prorrogar la vigencia del contrato social por el término de 10 (Diez) años más y fijan el término de duración de la sociedad en 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

II) Segundo: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos (\$ 150.000.-) dividido en quince mil cuotas de Diez (10) pesos cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: el Socio César Enrique Nebbia, suscribe Siete Mil Quinientas (7.500) cuotas de capital o sea Setenta y Cinco Mil pesos (\$ 75.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, es decir, la suma de pesos Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta (\$ 17.250) correspondientes a su participación en el aumento, el setenta y cinco (75%) restante, será integrado también en dinero efectivo, en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha. El Socio Fabián Rubén Nebbia, suscribe Tres Mil Setecientas Cincuenta (3.750) cuotas de capital o sea Treinta y Siete Mil Quinientos pesos (\$ 37.500) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, es decir, la suma de pesos Ocho Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 8.625) correspondientes a su participación en el aumento, el setenta y cinco (75%) restante, será integrado también en dinero efectivo, en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha. La Socia Mariana Elena Nebbia, suscribe Tres Mil Setecientas Cincuenta (3.750) cuotas de capital o sea Treinta y Siete Mil Quinientos pesos (\$ 37.500) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, es decir, la suma de pesos Ocho Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 8.625) correspondientes a su participación en el aumento, el setenta y cinco (75%) restante, será integrado también en dinero efectivo, en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha.

\$ 77 197459 May. 9

C.G.O S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se rectifica la fecha del cierre del ejercicio siendo la misma el 30/9 de cada año y no el 31/4 como se publicó el día 25/4/2013.

\$ 45 197366 May. 9
